**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 -2021-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 15 de febrero de 2021.

**VISTO:**

El Informe Nº 66-2021-MDJN-SGSM/MFMV de la Sub Gerencia de Servicios Municipales solicitando la aprobación del Plan Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Sector Pampa del Arco del distrito de Jesús Nazareno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, precisa "La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.";

Que, el numeral 24.2 del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: d) Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, con el Decreto Supremo Nº 397-2020-EF, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, correspondiendo a la municipalidad las siguientes metas: META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial. META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. Y META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia;

Que, mediante el Informe Nº 66-2021-MDJN-SGSM/MFMV de fecha 12/02/2021, el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita la aprobación, bajo acto resolutivo, del Plan Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Sector Pampa del Arco del distrito de Jesús Nazareno, cuyo objetivo general es implementar la segregación en la fuente y recolección selectiva en un 100% en la Zona

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 -2021-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 15 de febrero de 2021.

III - Pampa del Arco del distrito de Jesús Nazareno, en base al fomento de una cultura de compromiso ambiental mediante una adecuada disposición de residuos sólidos y su respectiva valorización, con ello disminuir su disposición inadecuada en el medioambiente con la promoción de la segregación en fuente y valorización lo que contribuye a la reducción del calentamiento global;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR, el Plan Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Sector Pampa del Arco del distrito de Jesús Nazareno.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, la ejecución del aprobado en el artículo precedente a la Sub Gerencia de Servicios Municipales.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Portal de Transparencia la publicación de la presente disposición en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)